



Aprobar el otorgamiento de la subvención concedida a la asociación protectora Mius de Castellvell del campo para 2022

Hechos

El presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado en Pleno de 1 de diciembre de 2021, establece en su base 34 de la ejecución del presupuesto que se prevé la concesión directa de las subvenciones nominativas que se detallan en la disposición adicional primera de estas bases.

Estas subvenciones se conceden a asociaciones en la sede social ubicada en el municipio de Castellvell del Camp, cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la corporación y sean de interés para el municipio. Todas las asociaciones que pretendan disfrutar de una subvención o ayuda tendrán que pactar un programa de actividades y gastos a realizar en 2022 susceptibles de ser subvencionadas en la concejalía del área de gestión adecuada.

La Base adicional primera establece una subvención para la Asociación Protectora Mius de Castellvell del Camp para el ejercicio 2022 de 1.400,00 euros.

En fecha 27 de abril de 2022 y con registro de entrada 1164-2 presentan presupuesto emitido por Judith Martorell Anguela (Selva veterinaris) y solicitan anticipo por una cuantía de 700,00 euros.

El Decreto de alcaldía 2022-163 de fecha 29 de abril de 2022 aprueba el pago del anticipo solicitado.

La Asociación Protectora Mius en el escrito con registro de entrada 3617-1 de 1 de diciembre de 2022, solicita el abono de la subvención otorgada para el año 2022.

Junto con el escrito presenta la siguiente documentación:

- Fres. Nº. 2022/6192, 2022/6190, 2022/6144, 2022/6143, 2022/6013, 2022/6007, 2022/5951, 2022/5950, 2022/22/22 4564 y 2022/4532 de Judith Martorell Anguela por una cuantía de 1.431,61 euros.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el municipio durante el año 2022.
- Declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones con hacienda y seguridad social.
- Certificado de titularidad de una cuenta bancaria a nombre de la asociación.

Se adjunta certificado del concejal de cultura, sanidad, servicios sociales y personas mayores dando la conformidad al otorgamiento y ordenación del pago de la subvención de acuerdo con la documentación presentada por la Asociación Protectora Mius.

Fundamentos de derecho

- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de las subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

Argumentario

Las subvenciones otorgadas son nominativas y la cuantía esta distribuida a cada asociación en la Disposición adicional primera de las Bases de ejecución del presupuesto.

La documentación recibida debe valorarse para determinar si cumple los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las bases de ejecución del presupuesto, para poder otorgar la subvención.

Vista la documentación presentada por la entidad "Associació Protectora Mius de Castellvell" con registro de entrada 3617-1 de 1 de diciembre de 2022, se aceptan las facturas presentadas.

Resolución

Primero.- OTORGAR y MANAR el pago de la subvención de acuerdo con documentos justificativos aportados por una cuantía de 1.400,00 euros minorada en la cuantía de los anticipos abonados.

Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Asociación Protectora Mius de Castellvell del Camp.

Tercero.- DAR CUENTA al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Recursos

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.